

La misión de González Brabo en Lisboa (1844-1845) y las negociaciones españolas con la Santa Sede

JOSÉ U. MARTÍNEZ CARRERAS

1. EL MARCO DE LAS RELACIONES MADRID-LISBOA-ROMA

Las coordenadas históricas en las que se enmarcan las negociaciones entre España y la Santa Sede durante estos años del siglo XIX, y que contienen los datos básicos a tener en cuenta en este proceso diplomático, son: *a*) el «impresionante paralelismo» de la evolución histórica entre España y Portugal, que se aprecia de forma notable durante la primera mitad de este siglo cuando se produce el establecimiento de las monarquías liberales sobre la oposición absolutista, con todas sus implicaciones en la situación política interna de los dos estados peninsulares¹; *b*) esta situación paralela y sus análogas consecuencias igualmente se producen en la política internacional de ambas monarquías liberales², y más en concreto por lo que aquí interesa, en la ruptura de relaciones con la Santa Sede, y en las posteriores negociaciones para su normalización³; *c*) la negociación entre el Gobierno

¹ Salom Costa, J., «La relación hispano-portuguesa al término de la época iberrista», en *Hispania*, núm. 98, abril-junio de 1965; Eiras Roel, A., «La política hispano-portuguesa en el trienio constitucional», en *Hispania*, núm. 91, 1963; Ciordia Liberal, I. P., «España en la segunda crisis constitucional portuguesa», en *Cuadernos de Historia*, CSIC (Anejos de *Hispania*), 1973; Moral Ruiz, J. del, «Realistas, miguelistas y liberales. Contribución al estudio de la intervención española en Portugal (1826-1828)», en *El siglo XIX en España: doce estudios*, dir. por José M.ª Jover, Barcelona, Planeta, 1974.

² Jover, J. M.ª, «Caracteres de la política exterior de España en el siglo XIX», en *Homenaje a Vincke*, Madrid, CSIC, 1963; Becker, J., *Historia de las relaciones exteriores de España durante el siglo XIX*, Madrid, 1924, 3 tomos.

³ Carcel Ortí, V., «La Iglesia española durante el Pontificado de Gregorio XVI, 1831-1846», en Fliche, A., y Martín, V., *Historia de la Iglesia*, vol. XXIII, «La Revolución», Valencia, 1975; Carcel Ortí, V., *Política eclesial de los gobiernos liberales españoles (1830-1840)*, Pamplona, Univ. de Navarra, 1975; García Villosla-

portugués y el Vaticano desemboca en el reconocimiento de María II de Portugal antes de que se alcance análogo resultado en las negociaciones paralelas entre España y la Santa Sede, por lo que el Gobierno español se interesa en conocer el estado y proceso de tales negociaciones entre Portugal y el Vaticano, cuyo desarrollo va a seguir muy de cerca a través de los medios diplomáticos⁴; d) los principales momentos de este proceso entre Portugal y la Santa Sede son: en 1833-34 se produce la ruptura de las relaciones con Roma, desde 1835 a 1840 se desarrollan las negociaciones entre ambos gobiernos y en 1840-42 se realiza el reconocimiento de María II de Portugal por el Vaticano.

Llegados a este punto, la actitud de los gobiernos españoles ante este triángulo diplomático Madrid-Lisboa-Roma va a experimentar una evolución: si hasta 1842 predominó una política apaciguadora, paralela y semejante con la seguida por el Gobierno portugués respecto a la corte de Roma, desde 1842, tras el reconocimiento de la reina portuguesa por el Papa, pero no de la soberana española, y mientras que el Gobierno portugués va a mantener una actividad que le lleva a un total acuerdo con el Vaticano, España y su monarquía liberal, por el contrario, tenderán a distanciarse de Roma, intensificándose las diferencias, y no sólo no se está cerca de un acuerdo, sino que se llega a una situación próxima a la ruptura y la separación total durante la Regencia de Espartero. Durante 1844, con el cambio de la situación interior española y los comienzos del Gobierno moderado, queda superada la fase de enfrentamiento y distanciamiento anterior, intentándose de nuevo por el Gobierno español el acercamiento entre la monarquía isabelina y el Papado, con el comienzo de nuevas negociaciones que den solución al estado de ruptura, superen la crisis y restablezcan las relaciones, lo que se inicia en Roma desde comienzos de 1844 por Hoyos, y se continúa desde junio del mismo año por Castillo y Ayensa. En esta nueva coyuntura política, el Gobierno español, a través de sus representantes diplomáticos, por un lado, se interesa de nuevo por la negociación paralela realizada entre Portugal y la Santa Sede, y por el estado de las cuestiones ya arregladas o en claras vías de arreglo entre Lisboa y Roma como ejemplo a conocer y seguir por Madrid, y por otro, se considera Lisboa como punto intermedio para la realización de un posible y deseado acercamiento, y capital idónea para las negociaciones consiguientes por su buena situación política entre Madrid y Roma. Lo que se intenta, en definitiva, es una vía de arreglo entre

da, R., *Historia de la Iglesia en España*, Madrid, Ed. Católica, 1979, vol. V, «La Iglesia en la España contemporánea (1808-1975)», dirigido por V. Carcel Ortí.

⁴ Martínez Carreras, J. U., «Negociaciones de Portugal con la Santa Sede (1837-1840)», en *Hispania*, núm. 122, 1972, y «Reconocimiento de María II de Portugal por la Santa Sede (1840-42)», en *Revista de la Universidad Complutense*, núm. 187, 1973.

España y la Santa Sede aprovechando la reciente experiencia ante un asunto análogo y en una idéntica situación por parte de Portugal.

2. LAS GESTIONES DIPLOMÁTICAS DURANTE LA PRIMERA MITAD DE 1844

La gestión diplomática en Lisboa por medio de los representantes españoles durante 1844 va a tener dos fases: en un primer momento se encarga del asunto el representante español en la capital portuguesa, L. A. de Cueto, y después, en un momento central de la negociación, es enviado a Lisboa como ministro español González Brabo, que se encarga de negociar con el Vaticano siguiendo las precisas *Instrucciones* que se le dan con este fin. En ambos casos se trata de aspectos parciales de una negociación general, y constituyen en su conjunto una vía más entre las varias que se utilizan para llegar a la ansiada normalización de las relaciones entre Madrid y Roma.

Ya desde comienzos de 1844 el Gobierno español muestra sus deseos de estar en conocimiento del estado de las relaciones entre Lisboa y Roma para su consideración en la evolución de las relaciones paralelas entre Roma y Madrid, y en este sentido se encarga al representante español en Lisboa que envíe noticias y datos del estado de los asuntos entre Portugal y la Santa Sede. Así, el ministro de Gracia y Justicia Luis Mayáns escribió al de Estado, con fecha 28 de enero de 1844, un despacho en el que le decía⁵ que «siendo muy conveniente tener a la vista en este ministerio a la mayor brevedad los datos y antecedentes relativos al Concordato celebrado por el gobierno del vecino Reino de Portugal con la Santa Sede, por la semejanza de las materias que deben agitarse y la influencia que pueden ejercer las resoluciones adoptadas, sobre puntos de la misma naturaleza, que ahora hayan de someterse tal vez a discusión y arreglo, ha tenido a bien resolver S. M. que por ese Ministerio, si V. E. no encuentra inconveniente en ello, se den las instrucciones oportunas al enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de S. M. cerca de la corte de Lisboa, para que solicite y en su caso reciba de aquel gobierno amigo y aliado las referidas noticias, remitiendo si es dable copias de los documentos oficiales de entrambas cortes, hasta la resolución definitiva y de los escritos y consultas de las corporaciones, y personas que hubiesen intervenido en tan importante asunto, a todo lo cual es de presumir que se prestará benévolamente el gobierno de S. M. F. como ya lo hizo en diferentes ocasiones sobre el mismo particular y otros de mucho interés relativos a materias eclesiásticas». Tal petición fue trasladada

⁵ AMAE, Santa Sede, Política, Leg. 2.658: Expediente y documentos.

al Encargado español en Lisboa el 3 de febrero, contestando el representante en la capital portuguesa, L. A. de Cueto, el 9 del mismo mes al ministro de Estado en Madrid⁶ que «he procedido inmediatamente a solicitar de este gobierno el Concordato y noticias que se piden, los cuales documentos remitiré a V. E. luego que los haya obtenido». Con fecha del 11 de abril de 1844 y ante la falta de noticias todavía sobre este asunto, el ministro de Gracia y Justicia reitera la petición anterior en un nuevo escrito que dirige al secretario de Estado⁷ en el que tras repetir el escrito que le dirigió el pasado 28 de enero añade que «como hasta ahora no se haya obtenido noticia en este Ministerio de que la comunicación pasada en virtud de esta Real orden a nuestros agentes diplomáticos en Lisboa, haya producido el resultado que se desea, tengo el honor de recordarla a fin de que V. E. se sirva repetir este importante encargo con nueva instancia y con la prevención expresa, si V. E. lo estima conveniente, de que no se perdone medio, ni paso para conseguirlo cerca del gobierno portugués, que se ha prestado antes de ahora a participar al nuestro iguales datos», todo lo cual fue comunicado a Lisboa.

El representante español en la capital portuguesa, Encargado de Negocios, Leopoldo A. de Cueto, envió durante estos primeros meses de 1844 sucesivos despachos con noticias sobre la misión que se le ha encargado, que contienen variadas impresiones e información sobre el asunto. Así, el 10 de marzo escribe al secretario de Estado en Madrid diciendo⁸ que «este señor Ministro de Negocios Extranjeros, consecuente con su amistoso propósito de participarme todos los pasos dados por el Sr. Ministro de Portugal en Roma para disponer el espíritu de aquella corte en favor de España, me ha enviado últimamente copia de dos párrafos de un oficio que le ha dirigido el mencionado ministro plenipotenciario, de los cuales remito a V. E. para su conocimiento la traducción adjunta». En tal texto, el ministro portugués en Roma decía a Gomes de Castro, con fecha 8 de febrero anterior: «... no tengo nada notable que comunicar a V. E. sobre los negocios de España, sino que no pierdo ninguna ocasión de disponer los ánimos en favor del caballero Hoyos, y en esta parte tan importante he obtenido el mayor éxito. Ha causado grande satisfacción al Santo Padre y Cardenal Secretario de Estado la noticia de haber mandado el gobierno español restituir a sus respectivas sedes canónicas al Arzobispo de Sevilla y al de Santiago. En fin he sido testigo de la satisfacción del Cardenal Secretario de Estado al saber esta noticia...; se mostró satisfecho no sólo de este acto del gobierno español, sino también de los términos

⁶ AMAE, ídem, núm. 14.

⁷ AMAE, ídem.

⁸ AMAE, Santa Sede, Política, Leg. 2.657, carpeta núm. 23, núm. 62.

en que está concebido y sobre los cuales creí conveniente llamar su atención». Poco días después, el 20 de marzo, envía Cueto otro despacho⁹ comunicando que «continuando este gobierno en sus buenas disposiciones respecto a encaminar en cuanto esté de su parte a un feliz resultado, la importante negociación de que se halla encargado el Sr. D. Hipólito de Hoyos en la corte de Roma, acaba de dirigirme con fecha 18 del actual los párrafos de la nota de que tengo el honor de remitir a V. E. la traducción adjunta, manifestándome al propio tiempo las muy fundadas esperanzas que ha concebido de que se conseguirá al fin aquel resultado, y que acaba de comunicar nuevas órdenes a su ministro plenipotenciario en aquella corte para que practique cuantas diligencias crea oportunas y conducentes a tal objeto», diciéndose en la citada nota del ministro de Portugal en Roma que «con respecto a España sólo tengo que manifestar a V. E. que su gobierno debe ir procurando por los medios posibles granjearse el ánimo de la Santa Sede, revocando aquellas medidas que más disgustada la tienen. Habían aquí causado mucho desagrado las circulares de 20 de noviembre de 1835, 14 de diciembre de 1841 y 5 de febrero de 1842, que obligaron a los eclesiásticos para poder ejercer su ministerio a presentar certificados de conducta pública librados por la autoridad civil. Una circular del actual Ministro de Gracia y Justicia con fecha de 28 de enero anula aquella exigencia, determinando que en lo futuro las autoridades eclesiásticas puedan conferir a los clérigos aptos, la licencia competente para ejercer el ministerio pastoral, sin tener en cuenta los dichos certificados. Esto produce aquí muy buen efecto: aprovechando esta circunstancia procuré con la debida delicadeza sacar partido de ella y ver si conseguía que el caballero Hoyos fuese recibido por el Santo Padre, por supuesto como simple particular, y no hubiese habido inconveniente según me fue dicho, si este gobierno no temiese por ahora las interpretaciones que el público daría a este recibimiento más que particular, y aun más que éstas las explicaciones que sobre el caso le serían pedidas por algún representante en esta corte de las potencias aun desafectas a España». E insistiendo en el mismo tema, con fecha 5 de abril envía Cueto un nuevo despacho al secretario de Estado en Madrid con el que remite igualmente el contenido de otro despacho del ministro portugués en Roma sobre el mismo asunto, escribiendo, además¹⁰, «... que con su acostumbrado empeño por el éxito de nuestros negocios con la Santa Sede me remite este Sr. Ministro de Negocios Extranjeros, al cual he tributado en nombre de S. M. como V. E. tiene a bien encargarme... las debidas gracias por las repetidas pruebas de amistoso interés que ha dado y sigue dando al gobierno de S. M.»;

⁹ AMAE, ídem, núm. 74.

¹⁰ AMAE, ídem, núm. 93.

por su parte, el ministro portugués en Roma dice, con fecha 28 de febrero anterior, en los párrafos citados, que «el gobierno español está adoptando todas aquellas medidas que puedan tender a facilitar su reconciliación con la Santa Sede. En 6 del corriente mes mandó que regresasen a sus respectivas diócesis otros 5 obispos que se hallaban ausentes de ellas. Cuéntase en este número el arzobispo de Tarragona, el cual está muy considerado en Roma, donde ha permanecido desde su salida de España y aboga en el día por la causa de la reconciliación de una manera muy provechosa... El día 23 del corriente obtuve una audiencia del Santo Padre para entregarle la Carta Regia de presentación del coadjutor electo de Macao, y con este motivo Su Santidad, que ya tenía noticia del llamamiento de los citados 5 obispos me habló de él y en favor del actual gobierno de España y de su agente en esta capital, el caballero de Hoyos. Aproveché tan buena coyuntura para hacer presente a Su Santidad los ardientes deseos de dicho caballero de ser admitido a besar sus pies, mas Su Santidad contestó al punto que *aún no era tiempo*».

Por estas fechas contesta Cueto igualmente a las reiteradas peticiones hechas por el Gobierno español sobre el envío de copias de los documentos establecidos entre Roma y Lisboa, escribiendo en un despacho de 25 de mayo¹¹ que: «... no bien llegó a mi poder la Real orden en que se me daba cuenta de la expresada comunicación, pasé una nota a este Sr. Ministro de Negocios Extranjeros, en cumplimiento de lo que en dicha Real orden se me prevenía, solicitando cuantos documentos oficiales y antecedentes importantes pudiesen hallarse relativos al mencionado Concordato. En muchas de las conferencias que he tenido con el Sr. Gomes de Castro he renovado aquella petición. Este Sr. Ministro me ha manifestado constantemente los mejores deseos de complacer en esta parte al gobierno de S. M., pero ha retardado en mi concepto el cumplimiento de su propósito la circunstancia de no existir el Concordato que se supone en la referida comunicación del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y sí sólo algunas convenciones sueltas celebradas por las cortes de Roma y de Lisboa, que habrán de formar parte del Concordato que, según me ha manifestado reservadamente el señor Gomes de Castro, se está planteando con algunas dificultades, para el arreglo definitivo de las relaciones felizmente anudadas entre los gobiernos del Santo Padre y de la Augusta Reina Fidelísima. A pesar de estas noticias insté nuevamente en una segunda nota dirigida al mismo Sr. Ministro, para obtener los antecedentes y documentos concernientes a las negociaciones que dieron por resultado la renovación de las relaciones de este gobierno con la corte pontificia; y puede V. E. te-

¹¹ AMAE, Leg. 2.658, núm. 166.

ner por cierto que repetiré mis instancias hasta conseguirlo, quedando en participar sin demora cuantas noticias sobre el particular obtenga».

Las gestiones y actividades del representante español en Lisboa se continuaban durante los meses centrales de 1844, e incluso se amplían, adquiriendo la capital portuguesa para la diplomacia española el carácter de punto intermedio en esta fase previa de las negociaciones entre Madrid y Roma, buscándose en todo momento por parte del Gobierno español, el ejemplo y modelo a seguir en el Gobierno y la actitud portuguesa, y también la mediación de la corte de Lisboa como vía continua de acercamiento a la Santa Sede. Este carácter reviste la gestión que se le encarga a Cueto en junio de 1844 con ocasión de la instalación en Roma de Castillo y Ayensa con el encargo de iniciar los contactos con el Vaticano, y de la que se hace eco el propio Cueto en su despacho de 21 de junio al secretario de Estado en Madrid, al que dice ¹² que «en contestación a la comunicación que dirigí en 17 del actual a este gobierno pidiéndole una recomendación para su ministro en Roma a favor del Sr. del Castillo y Ayensa, ... el Sr. Gomes de Castro me ha dirigido una nota, cuya traducción tengo la honra de remitir adjunta a V. E. en la cual verá S. M. una nueva prueba de las disposiciones favorables que animan al gobierno de S. M. F.»; la nota de Gomes de Castro, de fecha 19 de junio, decía: «He recibido la nota que V. S. se sirvió dirigirme en 17 del corriente participándome haberse dignado S. M. C. nombrar al Sr. D. José del Castillo y Ayensa para sustituir al caballero de Hoyos en la misión que desempeñaba cerca de la corte de Roma, expresando V. S. al propio tiempo los deseos que tenía de que el gobierno de S. M. ordenase a su representante en Roma que prestase todos los auxilios al referido Sr. D. José del Castillo y Ayensa para el buen éxito de la misión de que va encargado. El gobierno de S. M. deseoso siempre de concurrir por cuantos medios estén a su alcance a la completa felicidad de la nación española, se ha apresurado a acceder a los deseos de V. S. y por el paquete de este día recomienda al ministro de S. M. en la corte de Roma que preste al expresado Sr. Castillo todo su apoyo y haga cuanto esté en su mano para que la misión de que va encargado sea coronada de un feliz éxito, tratándose sobre todo como en ella se trata de un objeto de tanta trascendencia cual es el de las relaciones de ese Reino con la Santa Sede».

E igualmente, el 10 de agosto Cueto da nuevas noticias sobre el asunto a la Secretaría de Estado en Madrid por medio de otro despacho ¹³ en el que comunica que «he recibido una nota de este Sr. Ministro de Negocios Extranjeros en que me incluye copia de un párrafo del despacho que en 18 de julio dirigió a esta Secretaría de Estado

¹² AMAE, Leg. 2.657, núm. 187.

¹³ AMAE, ídem, núm. 238.

el Sr. Ministro de la Reina Fid. en la corte pontificia relativo a la llegada del Sr. D. José del Castillo y Ayensa y a la afable recepción que Su Santidad se dignó hacer al Sr. de Hoyos. Tengo la honra de remitir adjunta a V. E. una copia traducida del referido párrafo en el cual verá V. E. de nuevo confirmado el interés que este gobierno ha demostrado siempre por el arreglo de las relaciones entre la corte de España y la Santa Sede», diciendo la citada nota que «el caballero D. José del Castillo y Ayensa llegó a ésta el día 10 del corriente y el día 14 fue recibido por el Cardenal Secretario de Estado que le hizo la mejor acogida. Tengo presente la recomendación de V. E. en favor de aquel caballero y ciertamente no perderé ocasión de mostrar en lo que pueda tanto mi obediencia a las órdenes del gobierno de S. M. como el gran empeño que tengo de ver prontamente restablecidas las relaciones entre la Santa Sede y la corte de Madrid. El caballero de Hoyos va a salir para España el día 21 del corriente, muy prendado de la manera afable con que en la noche del 15 fue recibido por el Santo Padre en audiencia de despedida». Y unos días después, el 12 de agosto, envió Cueto al secretario de Estado español un nuevo despacho, con el carácter de reservado, en el que le da cuenta de la conversación que ha tenido unos días antes con el internuncio en Lisboa, monseñor Capaccini¹⁴, y sobre la que decía: «Estando anunciada tiempo ha la salida de esta corte del Internuncio y Delegado Apostólico Monseñor Capaccini, y teniendo presente que la notoria influencia que ejerce en el ánimo del Santo Padre Gregorio XVI, realzado ahora con el prestigio de hábil negociador que le ha granjeado el éxito de las misiones que S. S. se dignó confiarle en las cortes de Países Bajos y Portugal, pudiera redundar en beneficio de las relaciones de España con la Santa Sede, no he dejado de aprovechar cuantas ocasiones se me han presentado para excitar a dicho señor a que contribuya por su parte cuanto le sea dable al restablecimiento de los vínculos estrechos que siempre han unido con la de Madrid a la corte pontificia. Tres días ha que he tenido una larga conversación con Monseñor acerca del asunto, y he podido conocer cuán favorablemente dispuesto se halla en aquel sentido. Monseñor tiene muy ventajosa idea del clero joven de España, y convencido de que el arreglo de aquellas relaciones es para nuestra nación una necesidad política a la par que religiosa, no titubeó en decirme con la afable franqueza que suele emplear con las personas de cuya buena fe está persuadido: "Si j'avais reçu pour l'Espagne la mission dont le Saint-Pere a daigné me charger pour le Portugal, je crois que les affaires seraient a cette heure bien avancées. L'Espagne est un pays éclairé et dans les Pays éclairés la verité finit par se faire jour." Estas palabras indican bien la disposición de ánimo en que se halla con respecto

¹⁴ AMAE, ídem, núm. 244.

a la nación española Monseñor Capaccini. Deseoso yo de robustecerla le manifesté cuán sensible era que la alta dignidad de Cardenal de que va a ser revestido impida que se realicen sus deseos de conocer dentro de nuestro territorio el verdadero estado del país, y le hice notar que aun sin salir de Roma la influencia eficaz de su nombre y de su posición podría prestar los mayores servicios a la Iglesia Católica de España. Monseñor manifestó deseo de conocer a punto fijo las prendas y circunstancias que concurren en la persona del Sr. D. José del Castillo y Ayensa, y yo juzgué de mi deber hacerle una explicación de ellas tan favorable como convenía y como el Sr. Castillo merece. Monseñor Capaccini no emprenderá su viaje hasta la llegada a Lisboa de su sucesor Monseñor di Pietro, que verificando un largo rodeo por Génova, París y Londres, no es esperado en esta capital hasta bien entrado el mes de Septiembre.»

3. LA MISIÓN DE GONZÁLEZ BRABO EN LISBOA

Unos meses antes del último escrito citado de Cueto sobre su conversación con monseñor Capaccini se decidió por el Gobierno español el envío a Lisboa de Luis González Brabo como ministro con la difícil misión diplomática, entre otros asuntos, de sondear posibilidades y llevar adelante la deseada negociación española cerca del Vaticano aprovechando las ocasiones que ofrecía la capital portuguesa como punto intermedio entre Madrid y Lisboa. En este sentido, González Brabo, por un lado, va a continuar la tarea diplomática que ya estaba desarrollando Cueto como Encargado, y por otro va a insistir en el cumplimiento de las instrucciones recibidas desde Madrid sobre la importancia y el interés de las negociaciones con la Santa Sede a través de Lisboa para el arreglo conjunto y general de las relaciones hispano-vaticanas, teniendo en cuenta además que al mismo tiempo que González Brabo va a Portugal, Castillo y Ayensa es enviado a Roma.

Aunque las *Instrucciones* para la misión diplomática que González Brabo ha de cumplir en Lisboa tienen fecha de 14 de mayo de 1844, hasta mediados del mes de agosto no comenzó su trabajo en la Legación española de la capital portuguesa. Las *Instrucciones*¹⁵ hacen una referencia a «la identidad de instituciones que rigen en España y Portugal», y recogen de forma expresa el asunto de las relaciones con Roma indicando a González Brabo la concreta conducta a seguir en este delicado tema: «La Santa Sede se halla representada en Lisboa por Monseñor Capaccini, sujeto que según consta a V. E. goza en la

¹⁵ «Instrucciones que deberá tener presentes D. Luis González Brabo en su misión a Lisboa. Madrid, 14 de mayo de 1844.» AMAE, Portugal, Correspondencia, Leg. 1.697.

corte de Su Santidad el merecido crédito e influencia que sus talentos e ilustración no podían menos de granjearle. Es probable que se proporcionen a V. E. ocasiones de ver al precitado Sr. Nuncio y no sería extraño que alguna vez hiciese Monseñor referencia al delicado punto de nuestras relaciones con Roma. En tal caso, el gobierno de S. M. espera que con la sagacidad que distingue a V. E. procure sondear la opinión de dicho personaje sobre los obstáculos que ofrecería el restablecimiento de aquéllas bajo su antiguo pie y el medio de superarlos; que comunique V. E. el fruto de sus investigaciones y que manifieste asimismo sus propias ideas, pues si bien el gobierno de S. M. no puede ser responsable de una situación que no ha creado, el bien del país no sólo no le permite distraer su atención de materia tan grave y de tanta trascendencia, sino que le impone el deber de tocar cuantos resortes estén a su alcance para ver de lograr decorosamente la reconciliación apetecida», y se añade la advertencia de que «el párrafo de estas instrucciones que se refiere a Monseñor Capaccini es extensivo a cualquier otro Nuncio que le reemplace».

Desde finales de agosto de 1844, cuando González Brabo se encuentra ya en Lisboa e inicia su misión, y durante el resto de este mismo año, se va a dedicar el diplomático español con especial interés y atención a las gestiones cerca de la representación de la Santa Sede en Lisboa con la finalidad de facilitar la reanudación de negociaciones y de establecer relaciones entre las dos cortes, española y vaticana. Durante todo este tiempo González Brabo, en fiel cumplimiento de las *Instrucciones* recibidas, envía puntuales y extensos despachos a Madrid dando cuenta de sus actividades y transmitiendo noticias e información sobre el tema, con contenido variado pero siempre interesante, y con opiniones personales muy diversas, sobre temas religiosos, políticos e internacionales que son buena muestra del pensamiento, por aquellos años, del político y diplomático español.

Así, poco tiempo después de su incorporación a la Embajada española en la capital portuguesa, escribe ya González Brabo un despacho reservado al secretario de Estado español, con fecha 24 de agosto de 1844, dando cuenta del comienzo de sus gestiones sobre este asunto, y que contiene interesantes y curiosos párrafos, en una visita que hizo al internuncio de S. S. monseñor Capaccini, y en el que dice ¹⁶ que «cumpliendo con lo que se me previene en mis instrucciones, hice ayer una visita particular a Monseñor Capaccini a quien encontré en su casa. He aprovechado los momentos para dar este paso, porque con la venida de Monseñor di Pietro... parece que Monseñor Capaccini marcha al punto a Roma; y juzgué importante conocer la opinión que sobre nuestra cuestión religiosa tiene esta persona a quien estima en mucho

¹⁶ AMAE, Leg. 2.657, núm. 16.

Su Santidad, y al mismo tiempo darle una idea en cuanto me fuera posible exacta, del estado del país, de los deseos del gobierno de S. M. y de lo que importa, no tan principalmente a España como al Santo Padre, el satisfacer las necesidades religiosas de quince millones de almas. Ya en este trabajo de persuasión me había precedido, según consta en esa Secretaría, el Sr. de Cueto con resultados que nada dejan que desear»; se extiende después González Brabo en su despacho en consideraciones y detalles de carácter personal sobre la entrevista, pasando a exponer la situación española: «... le hice presente que la España lleva diez años de revueltas violentísimas en cuya temporada se han roto todos los lazos de la disciplina social, se han desvanecido no pocos prestigios, y han echado raíz hábitos de desobediencia a toda especie de autoridad, que no es fácil destruir políticamente, y que sin duda no se extirparán, como conviene, si la autoridad y la influencia religiosa no se restauran con prudencia y despojándolas del celo temerario con que a las veces se manifiestan. Le dije que si bien el clero español es ilustrado y capaz de cumplir con sus deberes, por otra parte como hace mucho tiempo que el país existe fuera de la dependencia espiritual del Santo Padre, se va de esto formando costumbre peligrosa; y le hice notar que las generaciones nuevas habían abierto los ojos a la razón sin conocer prácticamente la autoridad pontificia; todo esto para que se dedujera implícitamente lo mucho que conviene al catolicismo cambiar el estado presente de relaciones con España, y la grave responsabilidad que pesará sobre Su Santidad, si demorando el reconocimiento por razones extrañas a la religión, algún extravío religioso viniese con el tiempo y merced al abandono en que se nos deja, a enajenar el espíritu de una nación que siempre se honra con el dictado de católica»; el largo despacho continúa refiriendo otros temas tratados en la entrevista sin relación con el asunto principal, como cuando dice que «también hizo Monseñor mérito de la parte que tuvo en la revolución de Bélgica y de la que le toca en la organización fuerte que hoy tiene el clero católico en aquella nación», y finalmente «hablando de los gobiernos representativos dijo que eran los mejores para hacer triunfar los intereses de la Iglesia, porque allí donde había libertad de discusión podía decirse todo y con habilidad y talento, la verdad (según S. E.) al fin se abre camino. Esto me despertó la idea de si acaso sería inspiración del penetrante y agudo ingenio de Monseñor Capaccini lo que parece encaminar los esfuerzos de cierta parte de la prensa en España a que su partido se presente en la arena electoral. Las palabras de Monseñor se parecían en extremo a las del *Católico* y además de eso el redactor del *Pensamiento de la Nación* el Sr. Balmes es persona de quien S. E. se ocupó con elogio durante nuestra conversación»; y termina el extenso despacho, tras trazar los rasgos de la personalidad del internuncio, indicando que «en las visitas que

me propongo hacerle, trataré de conocer más el fondo de su opinión sobre los diferentes puntos de nuestras relaciones con la Santa Sede, y daré a V. E., como ahora lo hago, cuenta de todo cuanto alcance a saber. También espero investigar el carácter y hábitos de la persona que viene a reemplazar a Monseñor Capaccini. Espero que V. E. aprobará el modo con que me ha parecido conveniente presentar en esta primera visita la cuestión. He creído siempre que sólo despertando el interés y la responsabilidad del Santo Padre puede éste alegar disculpas poderosas al Príncipe de Metternich, único obstáculo verdadero que entorpece el reconocimiento de S. S. y de los monarcas del Norte».

El secretario de Estado español contestó a González Brabo, con fecha de 2 de septiembre siguiente¹⁷, aprobando en todo su conducta, y con el fin de que esté al corriente de toda la gestión se le envía copia de lo que con la misma fecha se le escribe a Castillo y Ayensa en Roma «para que le sirva de regla y pueda hacer uso de estos datos y noticias según las circunstancias. Por el contexto de la adjunta copia se enterará V. E. de que ya no es un misterio el que la corte de Roma busca pretextos en la cuestión religiosa para ocultar los verdaderos inconvenientes que están en la política, y que es preciso apelar a la conciencia del Santo Padre en la seguridad de que S. S. no se mostrará sordo, pero para esto es preciso buscar el medio de que nuestras justas quejas lleguen a su oídos, y el mejor conductor podría ser ese Monseñor Capaccini cuya reputación y desinterés en esta cuestión darían gran peso a sus gestiones».

El 16 de septiembre siguiente envió González Brabo un nuevo despacho al secretario de Estado español en Madrid con noticias que le ha transmitido Gomes de Castro en una nota oficial¹⁸ que «es relativa a los negocios pendientes con el Santo Padre y contiene una noticia que prueba hasta qué punto la corte de Roma hace valer los más pequeños favores en su negociación con España. Nada que yo sepa ha hecho ostensiblemente hasta ahora Su Santidad mientras que el gobierno español todo lo tiene ya empeñado en la demanda. Siempre fue así la conducta de los diplomáticos del Vaticano, y mucho me engañan las apariencias, si ahora no piensa Roma estrecharnos cuanto pueda y comprometernos hasta donde alcance antes de sentar seriamente las bases de un arreglo definitivo. Para decir esto me fundo en las conversaciones que he tenido con diferentes personas acerca del modo con que aquí llegó a hacerse la reconciliación con el Santo Padre»; y la nota que facilitaba Gomes de Castro conteniendo un párrafo del oficio que a su vez le había enviado el 17 de agosto el ministro portugués en Roma decía que «el caballero Castillo y su esposa serán recibidos

¹⁷ AMAE, ídem.

¹⁸ AMAE, ídem, núm. 37.

mañana por el Santo Padre. Esta audiencia que aisladamente considerada valdría muy poco o nada, en las circunstancias actuales no debe reputarse sin importancia. S. S. tan sólo por los motivos que ya tuve la honra de manifestar a V. E. no había consentido hasta ahora en recibir al mencionado caballero. Hallóse hoy modo de encubrir esta audiencia recibiendo el Santo Padre a él y a su esposa a un mismo tiempo. Es de esperar que cual ésta se irán venciendo poco a poco las otras dificultades que se oponen todavía aquí al restablecimiento de la buena armonía que reinaba anteriormente con la corte de Madrid».

González Brabo continúa enviando noticias de sus gestiones en Lisboa por medio de sucesivos despachos, pormenorizados y extensos, en los que recoge la intensa actividad diplomática que le ocupa, no sólo en relación con el representante vaticano y con los ministros portugueses, sino también con los representantes diplomáticos de otros países europeos que tienen vinculación con el asunto de las relaciones entre Madrid y Roma. Así, con fecha 23 de septiembre, envía otro despacho al secretario de Estado en Madrid dando cuenta de las conversaciones que ha tenido con los ministros de Prusia y de Austria con motivo de una ceremonia oficial¹⁹, de las que extrae observaciones y consecuencias políticas sobre la actitud de ambos gobiernos respecto al reconocimiento de la monarquía española; sobre el embajador de Austria escribe que «me parece que al ver S. E. los esfuerzos de la España para obtener el reconocimiento de S. S. y al observar la actitud con que se ha presentado en estas elecciones el partido absolutista, trata de sondear por mi medio las verdaderas tendencias del gobierno español. Creo que el Barón por lo mismo que afecta hablar poco en público con Monseñor di Pietro está muy de acuerdo con este prelado».

Su siguiente despacho, de 26 de septiembre²⁰, lo dedica González Brabo a reflejar la conversación que ha tenido con el nuevo representante vaticano monseñor Di Pietro, conteniendo nuevas noticias y observaciones sobre el mismo asunto, en el que dice que «en cumplimiento de lo que tuve últimamente la honra de manifestar a V. E., relativamente al Internuncio de S. S. en esta corte, he procurado sondear el ánimo de este señor, aprovechando la oportunidad que me ofrecía su asistencia al besamanos que tuvo ayer lugar en el palacio de Ayuda... Al tratar con Monseñor di Pietro... debí poner en relieve y así lo hice, la utilidad no ya de ambas potencias, sino de la Iglesia española como corporación dependiente hasta cierto punto de Roma. Díjele que el clero en España carecía de centro, de organización interna, de modelo visible que imitar; que por lo tanto era indispensable no para los intereses de España tanto como para los intereses del clero, para

¹⁹ AMAE, ídem, núm. 45.

²⁰ AMAE, ídem, núm. 44.

los de Roma, si Roma quería influir en España, que una autoridad romana, que un delegado de S. S. apareciese, aunque fuese ocasionalmente en Madrid. Le demostré hasta la evidencia la anarquía, el escepticismo, la falta de educación que aquejan a una gran parte del clero español; le cité casos que prueban que hasta los más celosos partidarios de la supremacía pontificia al ver que Roma nada hace, o hace muy poco por ellos, se van acostumbrando a considerar el gobierno actual como la única autoridad de quien deben prometerse protección y subsistencia. Finalmente para ponerme más y más en el terreno de los deseos del Santo Padre, y de los deseos hasta ahora alegados por la Santa Sede para no reconocer, me apoderé de los esfuerzos hechos en vano por el partido apostólico en estas últimas elecciones como de una prueba que evidencia la necesidad de que S. S. envíe a Madrid un representante, que dando unidad y dirección a esos esfuerzos en el círculo de la ley, justifique las pretensiones del Vaticano, y fortifique la acción de un gobierno que no desea otra cosa que entenderse con la cabeza visible de la Iglesia... Díjome Monseñor como con reserva que había sido recibido por Su Santidad el Sr. Castillo y Ayensa; y yo le contesté que no era bastante y me adelanté a explicarle las circunstancias que habían concurrido en la recepción de aquel caballero... S. E. se sonrió al verme tan enterado de estas cosas y yo entonces siguiendo el fin que me había propuesto le dije en terminantes palabras que la mejor manera de vadear las dificultades era enviar a Madrid con cualquier pretexto plausible un personaje de la corte de Roma. Una vez allí cualquiera que fuese el enviado, la elocuencia de los hechos, el poder de las cosas eran tales que todos los motivos hasta ahora invocados como obstáculos para su reconocimiento desaparecerían; por último que consideraba tan fácil, tan obvio el arreglo de nuestras diferencias, que por mi parte creía que sólo la presencia de una persona procedente de la corte de Roma sería suficiente a terminarlas a satisfacción de todos... Yo entonces recapitulé con fuerza e instancia mis razones agrupándolas en el sentido más lisonjero y terminé diciéndole: "Croyez-moi, Monseigneur, si vous voulez obtenir une influence serieuse en Espagne, c'est en Espagne qu'il faut aller l'organiser".»

Como conclusiones de esta larga conversación, González Brabo estima que monseñor Di Pietro ha quedado muy persuadido: «1.º, de que es urgente enviar a España un representante de Su Santidad; 2.º, de que pudiera muy bien combinarse esto de modo que Su Excelencia fuera el designado». Y añade: «Decir yo a V. E. hasta qué punto es conveniente que en Madrid se arreglen nuestras diferencias con Roma sería ofender su conocida sagacidad, y también me parece ocioso explicar lo favorable que sería al negocio en cuestión la presencia de Monseñor di Pietro en Madrid, y las ventajas que sobre él, por sus circunstancias particulares, tendría la superior ilustración de V. E. al dis-

cutir los términos de avenimiento con la Santa Sede. Pudiera quizá acaecer que creyendo Monseñor ir a dominar una cuestión cuyas dificultades sólo en España son bien conocidas, resultara vencido por estas mismas dificultades, y también podría suceder que una vez comprometido por su presencia en Madrid no creyese en buen lugar su reputación si no lograba el objeto de su viaje. Si se añade a esto que su viaje a España, como el de cualquier otro representante de Su Santidad facilitaría extremadamente la renovación de nuestras relaciones con las potencias del Norte, me parece que nada quedará que alegar en apoyo de la tendencia que a todo evento he juzgado oportuno adoptar en mi conversación con el delegado del Santo Padre en esta corte.»

Las actividades de González Brabo en Lisboa son aprobadas por el Gobierno de Madrid, cuyo secretario de Estado le indica, con fecha 8 de octubre²¹, que «teniendo especial cuidado de no comprometerse a nada, aproveche cualquiera oportunidad que se le presente para persuadir por medios indirectos la conveniencia de que la corte de Roma envíe a la de S. M. un Nuncio o persona autorizada para entablar negociaciones. El preámbulo que precedía al decreto para la suspensión de la venta de los bienes del clero secular y de las religiosas, ha dado margen a algunas objeciones confidenciales del gobierno de S. S. a que ha contestado el Sr. Castillo y Ayensa. Por el último despacho de éste y la contestación del gobierno de S. M. (del que incluyo copias) se enterará V. E. de este incidente y le servirá de gobierno en las conversaciones que tenga con Monseñor di Pietro».

En efecto, González Brabo tendrá una nueva conversación con el representante pontificio en Lisboa, con ocasión de una comida dada por Gomes de Castro, y de ella da cuenta en varios despachos. En uno del 8 de octubre²² destaca especialmente «una circunstancia que excitó hasta el último punto mi interés. S. E. con singular entonación de voz me preguntó si S. M. había dirigido al Santo Padre alguna vez sus letras para pedir la reconciliación con S. S. Yo le contesté que no tenía noticia de que tal cosa hubiera sucedido, aunque sí me constaba lo dispuesta que está la Reina a escribir al Supremo Pontífice. Traté de investigar el motivo que S. E. pudiera tener para hacer esta pregunta; pero la reserva de S. E. fue tal que hube de desistir de llevar más adelante mis averiguaciones». Como continuación de este despacho, completando el contenido de la conversación con monseñor Di Pietro, y dando interesantes noticias sobre la cuestión pendiente con Roma, González Brabo envió seguidamente otro más extenso y con el carácter de muy reservado, el 10 de octubre²³, en el que decía, insistiendo en el tema planteado en la comunicación anterior que «S. E. me dijo ter-

²¹ AMAE, ídem.

²² AMAE, ídem, núm. 62.

²³ AMAE, ídem, núm. 67.

minantemente que con escribir S. M. al Santo Padre, S. S. se apresuraría a tomar una resolución favorable con respecto a los negocios de España, y sin necesidad de muchas instancias añadió que esto lo sabía de la boca misma de S. S. que se lo había dicho a él manifestando extrañeza de que la carta no hubiera sido enviada. Excusado es encarecer hasta dónde llevé yo la demostración de las buenas intenciones de que S. M. está animada y de cuán grande es su deseo de escribir al Santo Padre. Era obligación mía poner este hecho en su punto y así lo hice, pero al mismo tiempo expuse a S. E. lo desairado que sería para el gobierno español dejar comprometida la firma y aventurado el pensamiento íntimo de la Reina de España. Comprendió Monseñor la importancia de mi réplica y a pesar de esto insistió en decirme que una carta de S. M. al Papa removería todos los obstáculos». La mayor parte del extenso despacho está dedicado a considerar la conveniencia o no de recomendar al Gobierno español que la Reina envíe esta carta al Papa. González Brabo sigue exponiendo el desarrollo de la conversación: su intención de comunicar la sugerencia de monseñor al Gobierno español, lo que provoca recelos y dudas en Di Pietro por temor de que fuera conocida públicamente su idea de la carta, a lo que contestó el diplomático español que para tranquilizarle sometería a su aprobación el despacho en que diera cuenta de este asunto y conversación al Gobierno de Madrid, con lo que se mostró conforme Di Pietro²⁴. González Brabo aclara su intención al redactar este despacho:

²⁴ AMAE, ídem; este despacho preparado por González Brabo y monseñor Di Pietro que se cita se encuentra adjunto al despacho núm. 67 y dice: «Muy Señor mío: ayer asistí a una comida que dió en su casa el Sr. Gomes de Castro a diferentes jefes de legación y a varias personas notables del país. La suerte hizo que me tocara tomar asiento al lado del Internuncio de S. S. Monseñor di Pietro, de cuyas favorables disposiciones hacia España he tenido ya la honra de dar a V. E. conocimiento. S. E. siempre bondadoso y afable, me preguntó con interés por la salud de S. M. y se informó con solicitud del estado político de nuestra patria. Yo correspondí con la respetuosa atención que debía a las preguntas que el delegado de S. S. me hizo, y de mis contestaciones nació la animada conversación que ocasiona este despacho.

El representante de la Santa Sede; penetrado de la necesidad, más aún, de la facilidad de arreglar las diferencias que todavía nos separan bien a pesar nuestro de la cabeza visible de la Iglesia me hizo concebir nuevas esperanzas de que muy pronto S. S. daría al pueblo más católico de Europa un testimonio público de la predilección con que no puede menos de mirar y siempre ha mirado los intereses religiosos de nuestro país. Yo confirmé las razones que militan en favor de una intimidad que ambos gobiernos deben desear por mutua conveniencia, y a la cual el de España ha dado notable ocasión con el decreto en que se dispone la suspensión de la venta de los bienes del clero secular. Monseñor conociendo esto mismo, me indicó sin embargo con exquisita reserva que el Santo Padre necesitaría acaso para tomar una resolución trascendental con respecto a España, que la Reina mi Señora se dirigiese de algún modo a S. S. como en diferentes ocasiones lo habían hecho nuestros Reyes.

V. E. sabe en este punto tan bien como yo que S. M. ha estado siempre dispuesta como Reina católica a dirigir su palabra al Padre común de los fieles con fe y cristiana sumisión iguales a las que en época para nosotros de grandeza ostentaban sus piadosos predecesores. Así que me apresuré a contar bajo el am-

«Mi objeto al escribir de ese modo la minuta era penetrar bien hasta qué punto llegaban sus instrucciones, y saber hasta dónde le arrasaba el deseo de mezclarse en estos negocios. Si Monseñor aceptaba el contenido de la minuta era evidente que se daba un gran paso en la negociación con la Santa Sede; si por el contrario creía que debía corregirse el texto que yo le presentaba, con dejarle explicar hasta qué

paro del siglo y de la confianza cuanto había ocurrido hasta mi salida del Ministerio de Estado relativamente a una carta (de la cual si no me engaño llegó a extenderse borrador) que se pensó escribir al Santo Padre con motivo de haber declarado las Cortes mayor de edad a S. M. antes de la época que la Constitución designa. Monseñor me contestó manifestándome que a su salida de Roma no había llegado allí carta ninguna de la Reina de España y me dio a entender, como presunción suya, que si S. M. llegaba a dirigir sus letras al Pontífice, manifestando los vivos deseos que tiene de ver enteramente dirimidas las desavenencias pasajeras que hasta ahora han retraído a una y a otra corte del buen acuerdo a que aspiran, se atrevería casi a creer que S. S. prevenido ya muy favorablemente por el decreto de suspensión de la venta de los bienes del clero, daría un paso que anudando las relaciones oficiales y diplomáticas de ambos gobiernos en toda la extensión que siempre tuvieron, y estableciendo otra vez en España el saludable influjo espiritual de S. S., facilitaría los medios de conciliar después cualesquiera diferencia que ocurriese sobre puntos de no tan grave importancia.

Esta manifestación de S. E. me pareció muy digna del conocimiento de S. M. y así se lo dije a Monseñor, el cual entonces me hizo ver la extremada reserva y circunspección que tan grave confidencia exigía sobre todo tratándose de un país donde la imprenta goza de libertad y donde por lo mismo es tan fácil comprometer con la más leve revelación el éxito de graves negociaciones. Me apresuré a tranquilizar a S. E. asegurándole que al dar conocimiento de sus palabras a mi gobierno lo haría con todas las restricciones necesarias y aun le dije que si S. E. quería podríamos de común acuerdo arreglar los términos en que debería ser explicado su pensamiento. Tuve el gusto de ver que esta proposición era del agrado del Internuncio que prometió verme antes que yo enviase este despacho.

Otros varios incidentes ocurrieron durante la conversación a que me voy refiriendo de los cuales se infiere lo mucho que el gobierno de S. M. ha ganado en el concepto de la corte romana. Entre otras cosas pregunté a Monseñor si tenía mucho fundamento para creer que el Santo Padre correspondería a una carta de nuestra Reina, reconociendo a nuestro ministro en Roma y enviándonos un representante capaz de orillar las leves dificultades que se ofreciesen para una completa avenencia, y en tal caso si podíamos prometernos la satisfacción de que S. E. fuera el enviado a Madrid. A lo primero me contestó, volviéndome a prevenir la reserva, que tenía motivos fundamentales, de aquellos que dejan poca duda, para saber de un modo original, y para creer por lo tanto, que una carta de la Reina de España sería contestada por el Santo Padre de un modo satisfactorio; porque podía asegurar, sin que le fuera dado referirse a la elevada persona que se lo había dicho antes de su salida de Roma, que S. S. esperaba para tomar una determinación favorable a la España a que S. M. C. le escribiese; y a lo segundo me respondió que la Santa Sede nombraría a quien juzgase más digno de una misión que tanto debería lisonjear y hasta tal punto enaltecer a la persona que llegara a verse encargado de desempeñarla.

En resumen, Excmo. Señor; entiendo que el voto de Monseñor di Pietro que acaba de llegar de Roma es de gran peso en la materia de que se trata y S. E. juzga y así me lo dice confidencialmente y reservadamente que S. M. C. debe escribir a S. S. una carta respetuosa como las que otras veces escribieron los Reyes de España. No sólo es éste el modo de pensar de Monseñor, sino que con su acuerdo, doy de él conocimiento al gobierno de S. M., habiendo convenido antes con S. E. en los términos de este despacho, si bien es verdad que Monseñor desea que este su consejo con que tan obsequiosamente nos honra se reserve con

límites convenía restringir sus propias indicaciones, lograba yo saber a fondo la medida de sus facultades y por comparación deducir la parte que en sus palabras había tenido el anhelo de adelantar su carrera.»

Aunque el despacho le pareció bien a monseñor Di Pietro, reiteró éste sus temores de quedar comprometido si llegaba a saberse en Roma que entre ellos dos habían llegado a un acuerdo de este tipo que afecta a las relaciones entre Madrid y la Santa Sede, a lo que replicó González Brabo que «del despacho en cuestión resultaría la remisión de una carta respetuosa al Santo Padre y el encargo al Sr. Castillo de pedir audiencia para presentarla, con lo cual se cortarían a mi ver todas las dificultades. S. E. a esto, dejando aparte toda reserva, me dijo que si se daba ese paso nacerían tales obstáculos en la Secretaría de Estado que no llegaría a presentarse la carta; ... le pregunté cuál podía ser la causa de esos obstáculos, y S. E. me dijo que había una potencia que influía mucho en el ánimo del Cardenal Lambruschini, que el matrimonio de la Reina de España era un asunto que se quería relacionar con la conducta del Santo Padre en estos negocios y que por la vía pública del Ministerio de Estado nada se lograría de S. S. Al oír esto no pude menos de manifestarme admirado y de preguntar con más instancia y seriedad a S. E. el motivo que había tenido para hacerme las indicaciones que ocasionaban nuestra conversación. Monseñor di Pietro arrastrado ya por sus propias palabras me dijo que había medios de hacer que llegara una carta particular y reservadamente al Santo Padre; que si S. S. veía que la Reina le escribía pidiéndole *reconciliación* (ésta fue su palabra) él insistía en creer que se daría el *golpe* (también empleó esta voz) a pesar de Lambruschini y de la potencia a que había aludido. Yo le respondí que pues *jugábamos a juego descubierto* me parecía que se podía decir que esa potencia era el Austria y que el matrimonio a que había aludido no podía ser otro que el del hijo de don Carlos con nuestra Reina. Monseñor me contestó que así era la verdad; pero que el Papa no quería mezclarse en nada relativo a matrimonio y que de la misma manera veía los esfuerzos hechos por la Francia en favor de un príncipe napolitano, que los del príncipe de Metternich en pro del hijo del infante emigrado; ... pregunté a S. E. cómo había sido que el Santo Padre le manifestara deseos de que la Reina

la más rigurosa escrupulosidad. Considerando, pues, de la mayor importancia las benévolas indicaciones del Internuncio de S. S. en Lisboa de cuyas prendas y carácter franco he hablado ya a V. E. anteriormente, he creído que debía expedir por extraordinario esta comunicación.

Conociendo como conozco los religiosos sentimientos de S. M., estoy seguro de que las palabras de Monseñor di Pietro producirán en su real ánimo la profunda impresión que deben producir; y yo me felicito de antemano por haber conseguido conservar con toda exactitud su espíritu. Grande será además mi satisfacción si S. M. considera mi conducta en este asunto digna de la regia aprobación con que ya otras veces se ha dignado agraciarme. Lisboa 8 de octubre de 1844.»

de España le escribiese. Monseñor contestándome dijo que, habiendo ido pocos días antes de su salida de Roma a ver a S. S. éste le habló de España lamentando que se siguieran vendiendo los bienes del clero, diciendo que en España andaba todo muy mal; que el Gobierno español lo que quería era que todo se vendiese y que cuando todo estuviera vendido acudiría a Roma pidiendo aveniencia, en prueba de lo cual (es S. S. quien habla por boca de Monseñor) *ni una letra*, dijo, *hemos visto de la Reina que manifieste el menor deseo de reconciliación*. Eso significa, repuse yo, ¿que el Santo Padre espera la carta de S. M. C.? Así lo entiendo, me respondió el Internuncio, y tanto más cuanto que suspendida la venta de los bienes del clero secular el ánimo del Papa debe haber recibido muy favorables prevenciones. Sin duda por eso, dije, ¿ha sido recibido el Sr. Castillo y Ayensa? Algo habrá contribuido, contestó el delegado; aunque la recepción del Sr. Castillo no tiene en mi concepto importancia: todo lo que no sca valerse de recursos secretos para comunicar con S. S. y excitar su conciencia rígida en extremo, me parece perdido; sobre todo, añadió, venga una respuesta de Madrid relativa a la carta, esté yo seguro de que S. M. C. escribirá y entonces ya veréis cómo escribo a Roma primero preparando el terreno por medio de indicaciones y cuando se presente la ocasión más abiertamente. No importa, continuó, que se gasten en esto tres o cuatro meses; tres o cuatro meses no son nada en una negociación; el objeto es preparar en secreto las cosas de modo que cuando el *golpe* (siempre la misma palabra) sea conocido no haya medio de pararlo. ¿Y cree V. E. que la llegada de Monseñor Capaccini será de algún peso para acelerar el resultado de nuestras tentativas?, pregunté. Indudablemente, respondió, sólo que Capaccini no es muy amigo del Cardenal Secretario de Estado y es mirado con recelo por éste y por el Austria».

De acuerdo González Brabo y monseñor Di Pietro, redactaron al día siguiente una comunicación que fue unida a la transmitida por el representante español, añadiendo en su citado despacho que creía «que Monseñor di Pietro... está ya muy comprometido en favor de España por sus confidencias; entiendo que si las palabras por él atribuidas al Santo Padre son ciertas, es claro que S. S. mira las ventas de los bienes del clero hechas ya, como cosa que no tiene remedio y sobre la cual no se puede volver, puesto que tan desconsolado se mostraba al observar que los dichos bienes seguían vendiéndose, y tanto temía que la España acudiera a Roma cuando nada quedase por vender; infiero que el Austria y Lambruschini tienen que esforzarse para evitar que la rígida conciencia del Santo Padre estime de justicia zanjar las diferencias que separan a los españoles de la Santa Sede; deduzco que la cuestión del matrimonio se encierra a los ojos de S. S. en la alternativa de un príncipe de Nápoles o el hijo de D. Carlos; juzgo por último que hay otros medios de conducir las negociaciones con Roma que los

públicos y oficiales que se ofrecen en la Secretaría de Estado de aquella corte. Además de esto y mirando las cosas bajo el punto de vista estricto de mis instrucciones, me lisonjeo de haber llegado según ellas, hasta donde podía llegar, como quiera que en lo sucesivo toda conversación con el Internuncio será más explícita, más terminante y suministrará mayor número de datos que someter a la superior ilustración de V. E. y al elevado conocimiento de la Reina mi señora». Desde el Ministerio de Estado se contestó a González Brabo con fecha de 19 de octubre, como en ocasiones anteriores, aprobando sus gestiones «procurando contribuir por su parte al buen éxito de las negociaciones pendientes con la corte de Roma; asunto de tan grave importancia para España»²⁵, y se le añadía que «S. M. espera que continuara V. S. con la misma eficacia influyendo en el ánimo del Nuncio de S. S. en esa corte; lo cual puede ser útil bajo más de un concepto para disipar algunas infundadas prevenciones de la corte de Roma, e inclinarlo a una avenencia, digna y decorosa para entrambas partes, que es el fin a que se encaminan los conatos del gobierno de S. M. Para que V. S. esté enterado de las miras del gobierno, y que le sirva este conocimiento de norma y pauta en su conducta, se remite a V. S. copia de los despachos que se dirigen de orden de S. M. a D. José del Castillo y Ayensa, Encargado en Roma de entablar tan importante negociación».

Durante los últimos meses de 1844 las tentativas de negociación se mantienen en la misma situación, con intercambios de noticias e información entre Madrid y Lisboa, con el fondo principal de lo que ocurría en Roma, de lo que se informaba puntualmente a González Brabo. Las relaciones entre España y la Santa Sede seguían centrando el interés diplomático del Gobierno español en sus variados aspectos. Así, todavía a comienzos de 1845, el secretario de Estado español vuelve a reclamar del representante de Madrid en Lisboa las copias de los documentos oficiales lusovaticanos que se estaban pidiendo desde el año anterior. En un despacho de 25 de enero²⁶ se dice a González Brabo que «el Encargado de Negocios de S. M. en esa corte participó en 25 de mayo del año p.º p.º que había pedido nuevamente al gobierno de S. M. F. los datos y noticias reclamadas por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia en 2 de enero del anterior relativas a las negociaciones que dieron por resultado la renovación de las relaciones de aquel gobierno con la corte pontificia; y como desde aquella fecha nada se haya comunicado por esa legación acerca de la adquisición de estos documentos que cada día se hacen más necesarios, la Reina N.ª S.ª se ha servido mandar que reitero V. E. las gestiones más eficaces a fin de conseguir a la mayor posible brevedad de ese gobierno cuantos antecedentes le sea dado

²⁵ AMAE, ídem.

²⁶ AMAE, Leg. 2.658.

reunir relativos al asunto». A lo que contestó González Brabo, en un despacho de fecha 8 de febrero²⁷, que «no creo poder satisfacer como quisiera en esta parte los deseos del gobierno de S. M. El Sr. Gomes de Castro, extremadamente circunspecto en cuanto tiene relación con las negociaciones entre el Portugal y la Santa Sede, juzga acaso que comunicando los antecedentes que se desean, podrían aquellas comprometerse de algún modo. Así es que a pesar de haberse pedido oficialmente los mencionados documentos, no ha recibido aún esta Legación contestación alguna oficial, ni han llegado a mi conocimiento más que aquellas vagas noticias que he podido recoger en conversaciones particulares. De éstas lo más importante se reduce a que decidido el Santo Padre de acuerdo con el gabinete austríaco a entrar en negociaciones con la corte de Lisboa, destinó como V. E. sabe para entablarlas directamente a Monseñor Capaccini, el cual desembarcó en esta capital el día 17 de enero de 1842. A la llegada de aquel hábil negociador manifestaronse los individuos de ambas Cámaras y aun los ministros mismos recelosos de que las circunstancias obligasen a hacer a la corte romana concesiones excesivas que menoscabasen las regalías de la Corona o estuviesen en contradicción con el nuevo estado político y social del país. De aquí nació cierta alarma en los ánimos que opuso grandes dificultades a las miras de Monseñor Capaccini, a pesar de tener éste en su favor la considerable influencia del Ministerio inglés, quien con sorpresa de muchos apoyó eficazmente exigencias meramente católicas. Descontento Monseñor Capaccini con esta inesperada acogida hubiera deseado retardar la presentación de sus credenciales como Internuncio y Delegado Apostólico...» pero al fin las presentó el 23 de febrero; «renovadas de este modo las relaciones entre las cortes de Roma y Lisboa, han continuado hasta ahora con no pocos embarazos por parte del gabinete portugués, el cual sigue un sistema de inalterable resistencia a ciertas demandas que no juzga en completa armonía con los actuales intereses de la nación». A pesar del contenido de esta contestación, el 28 de abril se reiteró la petición, pues «la necesidad de consultar las noticias y datos expresados se va haciendo mayor, si cabe, cada día»²⁸, a lo que volvió a replicar González Brabo con otro despacho de 17 de mayo²⁹ en el sentido de que «ya ha tenido ocasión de manifestar diferentes veces esta Legación a esa Primera Secretaría de Estado... la imposibilidad de obtener la serie de noticias íntimas que desea el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia acerca de las negociaciones que precedieron y siguieron a la renovación de las relaciones entre el gobierno de S. M. F.^a y la Santa Sede. No habiéndose celebrado Concordato alguno por el gabinete de Lisboa con la corte de Roma, como equivocadamente expresa

²⁷ AMAE, ídem, núm. 137.

²⁸ AMAE, ídem.

²⁹ AMAE, ídem, núm. 187.

dicho Sr. Ministro, ... y no escaseando por el contrario las dificultades en las actuales relaciones entre esta corte y la pontificia, el gobierno portugués se ve en la necesidad de observar en esta parte la más profunda reserva».

Durante estos primeros meses de 1845 se producen algunos acontecimientos, que suponen un cambio en el estado de las relaciones entre Madrid y Roma: Castillo y Ayensa llegó a concertar un convenio con la Santa Sede, en abril de 1845, por el que se restablecían las relaciones diplomáticas entre ambos Estados con el reconocimiento de Isabel II por el Papado, pero este acuerdo no fue ratificado por el Gobierno español, debido a condicionamientos y circunstancias de la coyuntura política española del momento. Estos hechos, y la situación en que se enmarcan, tienen eco en Lisboa, desde donde continúa informando González Brabo, que en un despacho del 23 de junio, dirigido al secretario de Estado en Madrid³⁰, da cuenta de otra conversación mantenida con monseñor Di Pietro, y en la que éste le habló «del estado de nuestras relaciones con el Santo Padre y sobre todo del éxito de las negociaciones en Roma que tanta ocupación ha dado y da todavía a la prensa periódica de España. Ignorando yo, tanto lo sucedido con el Sr. Castillo y Ayensa, como las noticias recibidas por el gobierno de S. M. y las resoluciones a que pueden haber dado origen, me vi en el caso de manifestárselo así a Monseñor, y declararle que todo lo que yo pensaba sobre el asunto se fundaba sólo en lo que por cartas particulares y periódicos había llegado a mi conocimiento... La conversación fue larga. S. E. trató de convencerme: 1.º, de que era en extremo difícil, y a su entender imposible, que Roma accediese a nuestras pretensiones sobre aprobación expresa de la venta de bienes del clero y sobre reconocimiento terminante y diplomático de la Reina; 2.º, de que debía mudarse de punto para negociar; 3.º, de que convendría que S. S. enviase a Madrid una persona, sin carácter oficial en España, el cual examinando el país y viendo de cerca las cosas podría orillar muchos obstáculos que hoy parecen invencibles. Monseñor instado por mí para que explicase algunas de sus afirmativas me manifestó que la Santa Sede jamás vendría en aprobar directamente la venta de bienes nacionales, porque tal cosa no se había hecho nunca, ni aun con la Francia, y que por lo mismo juzgaba mal fundadas las esperanzas del gobierno español en esta parte; y en cuanto al reconocimiento de la Reina dijo que S. S. trataría en buen hora con el gobierno actual de España sobre asuntos eclesiásticos, pero sin tocar a ninguna cuestión política. Parecióme que a tan absolutas aseveraciones debía yo responder alguna cosa, sobre todo en lo tocante a la legitimidad y reconocimiento de la Reina, y así lo hice esforzando los irresistibles argumentos que fácilmente se ocurrirán a V. E.; y en cuanto

³⁰ AMAE, Leg. 2.657, núm. 209.

a los bienes vendidos hice presente a S. E. los empeños tomados públicamente por el gobierno, las promesas hechas a la faz de la nación para extinguir la alarma que había comenzado a extenderse entre los compradores, finalmente el número, la fuerza e influjo político de esta clase numerosa cuyos intereses preocupan hoy directamente a una cuarta parte de la población de España. Monseñor me respondió que precisamente porque ni el gobierno español podía disminuir sus pretensiones, ni la corte de Roma acceder a ellas, creía que no se lograría nada, por ahora, del Santo Padre; que la autoridad y crédito del Sr. Castillo habían recibido un golpe mortal en Roma y que el único medio de anudar las negociaciones era enviar a Madrid una persona que sin carácter público allanase los inconvenientes y facilitase la inteligencia entre las dos cortes. Viendo yo que las ideas de Monseñor Di Pietro eran muy diferentes de las que otras veces me había manifestado no dudé en hablar de la abdicación de D. Carlos. El Internuncio entró en materia como quien llega a su argumento favorito, a su razón más perentoria. Dijo que la abdicación se había hecho, a su entender, con anuencia de las cortes septentrionales y aun de la Francia, puesto que el rey Luis Felipe no tenía inconveniente en dar pasaportes y poner en libertad a D. Carlos y a su familia; y me hizo observar que mientras no se resolviera la cuestión de matrimonio no se resolvería la religiosa en España, sobre todo después de los últimos acontecimientos. Entonces yo... declaré a S. E. que cualquiera fuese el resultado de la cuestión del casamiento, nunca sería el de sacrificar el trono de D.^a Isabel 2.^a y las garantías políticas conquistadas a tanta costa, para satisfacer las pretensiones de una familia legalmente apartada de la herencia real en castigo de la guerra rebelde que durante siete años ha alimentado en nuestro país». Y concluye González Brabo su extenso e interesante informe: «A esto se redujo en sustancia nuestra conversación. Por ella vi que Monseñor Di Pietro había recibido instrucciones de su corte para hablarme de la manera resuelta y aun aventurada que acabo de explicar sobre cosas que antes eran para él objeto de grandes y meticulosas reticencias. Comprendí que la misión a España de Monseñor Brunelli debe haber sido suspendida, puesto que tan claramente me hablaba Monseñor Di Pietro de la necesidad de transportar a Madrid, bajo otra forma el centro de las negociaciones; por último no me quedó duda de que la abdicación de D. Carlos se ha hecho con el acuerdo y beneplácito de la corte de Roma que se promete dilatar y entorpecer toda especie de arreglo definitivo con el gobierno de S. M. hasta ver de que modo se plantea y resuelve la delicada cuestión del matrimonio de nuestra Reina.»

Con fecha de 7 de julio se contestó al representante español en Lisboa informándole respecto al estado de las negociaciones entabladas por el

ministro español en Roma, que ³¹ «no habiendo podido el gobierno aconsejar a la Reina N.ª S.ª que ratificase el convenio celebrado con el plenipotenciario de la Santa Sede el 27 del pasado abril, ha dado las instrucciones oportunas a su plenipotenciario para que proponga las modificaciones que ha estimado convenientes; que dicho plenipotenciario estaba practicando gestiones para volver a anudar las negociaciones, y que la Santa Sede no parece que se negaba a abrirlas de nuevo; y que de hecho se habían principiado las conferencias amistosas sobre los puntos más graves del convenio, y muy particularmente acerca de la sanción de las ventas hechas de los bienes del clero, en virtud de las leyes a la sazón vigentes; punto esencialísimo bajo todos conceptos y del cual no puede prescindir el gobierno de S. M. que reclama con fundamento que se haga respecto de España lo que más de una vez ha hecho la Santa Sede con otros Estados que se han hallado en circunstancias parecidas. Debo también manifestar a V. E. para su inteligencia, que el gobierno de S. S. ha mostrado sorpresa y disgusto por la abdicación de D. Carlos en estos momentos, calculando que esta coincidencia pudiera dar margen a suposiciones y recelos poco favorables; y que habiéndole hecho alguna indicación respecto de este punto al Cardenal Secretario de Estado, contestó que estaba pronto a ratificar el convenio después de los actos de Bourges en los mismos términos que se había redactado al principio».

En sus siguientes despachos desde Lisboa sobre este mismo asunto del estado de las relaciones entre Madrid y Roma, González Brabo continuó transmitiendo diversas noticias e información, en algún caso sólo rumores, que no afectan al proceso principal de las negociaciones ni a la situación concreta de tales relaciones. Así, sucesivamente informa sobre su gestión cerca de monseñor Di Pietro ³², ante la posible dimisión del cardenal Lambruschini; sobre los rumores acerca del matrimonio de la Reina ³³, y sobre la personalidad y actitud del citado monseñor Di Pietro, del que dice que «por las frecuentes visitas que me hace el Internuncio se ve el vivo interés que le inspiran las graves cuestiones que hoy preocupan al gobierno español; por las personas que... visitan a S. E. y le sirven de confidentes, es claro está en íntima relación con las notabilidades miguelistas de este Reino, las cuales lo están con los jefes del partido carlista en España...; Monseñor Di Pietro, obrando sin duda según las instrucciones de su corte, alcanza y ejerce un influjo indirecto pero bastante eficaz sobre el partido absolutista de nuestro país».

Esta situación general de las relaciones entre España y la Santa Sede se iba a mantener, sin grandes alteraciones y en principio, durante

³¹ AMAE, ídem.

³² AMAE, ídem, 21 de agosto de 1845, núm. 247.

³³ AMAE, ídem, 23 de agosto de 1845, núm. 249.

aproximadamente un año más. La política entre los gobiernos español y pontificio comenzó a cambiar de manera efectiva desde la segunda mitad de 1846, cuando, por un lado, en Roma ya había muerto Gregorio XVI —el 1 de junio de 1846—, siendo elegido unos días después, el 16, Pío IX como nuevo Papa, y, por otro, en Madrid se afirmaban los moderados al frente del Gobierno. Este cambio de política permitirá la creación de las condiciones favorables, que llevaron poco después a alcanzar el tan deseado acuerdo entre el Papado y la monarquía liberal española.